



ADENDA AL CONVENIO ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA), PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RED TERRITORIAL DE APOYO A EMPRENDEDORES.

En la ciudad de Sevilla, a 11 de Diciembre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D^{na}. Vanessa Bernad González, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante Andalucía Emprende), con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío I, C.P.: 41010 de Sevilla.

Y de otra parte, D. Ricardo Antonio Sánchez Antúnez, en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza de Antonio Mairena, nº 1, C.P.: 41510 de Mairena del Alcor (Sevilla).

Las partes con capacidad jurídica y legitimación bastante, y en representación de las respectivas entidades por cuya cuenta intervienen,

EXPONEN

PRIMERO.- Que Andalucía Emprende es una organización sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, creada por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 14 de septiembre de 1999 y está dedicada en la actualidad, como entidad instrumental de la Junta de Andalucía, al fomento de la cultura y la realidad emprendedora y empresarial de Andalucía.

SEGUNDO.- Que Andalucía Emprende tiene entre sus fines la promoción, el desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora en general a través de una Red Territorial de Apoyo a Emprendedores integrada por los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial y otros programas e instrumentos que facilitan asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos, técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos al emprendedor.



TERCERO.- Que con fecha 15 de noviembre de 2001 se firmó un Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y la Fundación Andaluza de Escuelas de Empresas, para la implantación de la Red de Agencias para la Economía Social.

CUARTO.- Que dicho convenio fue objeto de adenda y prórroga de fechas, respectivamente, 14 de julio de 2005 y 21 de febrero de 2006, en virtud de las cuales se cedían un despacho sito en C/ San Fernando, nº 1, 2º Izquierda, y una sala de formación, ubicada en la Casa de la Cultura, sita en C/ Azahar, s/n, ambos de Mairena del Alcor.

QUINTO.- Que en la actualidad es necesario formalizar en un documento la situación real, tras la cesión de unas instalaciones que se adecuan de mejor modo a las necesidades de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores en Mairena del Alcor.

En base a las anteriores exposiciones, ambas partes,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor cede el uso de una oficina de unos 13,12 m² aprox., sita en Polígono Industrial Gandul, Calle Herreros, nº 33, C.P.: 41510 de Mairena del Alcor, al objeto de continuar con la implantación de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores.

SEGUNDO.- Quedan inalterables el resto de las estipulaciones contenidas en el convenio firmado por ambas partes el día 15 de noviembre de 2001, así como en la adenda de 14 de julio de 2005 y en la prórroga de 21 de febrero de 2006.

Y para que conste en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, lo firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fechas arriba indicadas.

Fdo.: D^{ña} [Redacted] González.
Directora [Redacted] Andalucía Emprende,
Fundación [Redacted] Andaluza.

Fdo.: D. Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.
Alcalde Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Mairena del Alcor.